

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 4** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Confección de Peletería Fina, suscrita por la comisión negociadora (código número 28001015011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Confección de Peletería Fina, suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 20 de septiembre de 2011; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
- 2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de noviembre de 2011.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONFECCIÓN DE PELETERÍA FINA DE MADRID

FIA-UGT

Don Segundo Fernández Pérez.

FITEQA-CC OO

Don Luis Milán Pascual.

Asociación Empresarial de la Peletería

Don José Miguel Martín Manzanares.

En Madrid, siendo las diez horas del día 20 de septiembre de 2011, se reúnen las personas reseñadas en la representación que ostenta, a los efectos de proceder a la revisión salarial del convenio colectivo de Confección de Peletería para el año 2010.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para la revisión salarial del convenio colectivo suscrito entre las partes para el año 2009 y 2010.

Por tanto, al amparo de lo establecido en el artículo 18 del texto convencional, se aplica la cláusula de revisión salarial, al haber resultado un IPC al 31 de diciembre de 2010 del 3 por 100, dando como resultado un exceso de un 2 por 100 y aprobando y confeccionando, a tal efecto, unas tablas salariales que figuran adjuntas a la presente acta como Anexo I, debiendo recordar las empresas que los atrasos tienen carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2010 y que se abonarán los mismos dentro del plazo del mes siguiente al de la publicación de dicha revisión salarial.

Las partes facultan a don José Miguel Martín Manzanares a efectuar el trámite administrativo de registro de dicha revisión salarial.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, firmando las partes la presente acta en prueba de conformidad.

ANEXO I

Tablas salariales en euros del Convenio Colectivo del Sector de Confección de Peletería Fina de Madrid para 2010 aplicando la Cláusula de Revisión Salarial

Categoría	Salario base	Valor mes primer bienio	Valor mes segundo bienio	Valor mes primer quinquenio
Personal técnico no titulado				
Encargado/a o maestro/a	1103,03	44,12	88,24	132,36
Patronista	1026,89	41,08	82,15	123,23
Personal obrero				
Oficial Cortador/a de 1ª	1026,89	41,08	82,15	123,23
Oficial Cortador/a de 2ª	912,78	36,51	73,02	109,53
Oficial Cortador/a de 3ª	836,69	33,47	66,94	100,40
Ayudante de Cortador/a	760,63	30,43	60,85	91,28
Oficial Maquinista Especializado	988,79	39,55	79,10	118,65
Oficial Maquinista de 1ª	912,78	36,51	73,02	109,53
Forrador/a de 1ª	912,78	36,51	73,02	109,53
Oficial Maquinista de 2ª	874,77	34,99	69,98	104,97
Forrador/a de 2ª	874,77	34,99	69,98	104,97
Oficial Maquinista de 3ª	798,70	31,95	63,90	95,84
Forrador/a de 3ª	798,70	31,95	63,90	95,84
Oficial Auxiliar Forrador/a	779,65	31,19	62,37	93,56
Peón	760,63	30,43	60,85	91,28
Aprendiz de segundo año	532,45	-	-	-
Aprendiz de primer año	523,27	-	-	-
Personal administrativo				
Jefe de Sección	1355,63	54,23	108,45	162,68
Jefe de Negociado	1260,69	50,43	100,86	151,28
Oficial de 1ª	952,53	38,10	76,20	114,30
Auxiliar	836,69	33,47	66,94	100,40
Aspirante de 17 años	669,45	-	-	-
Aspirante de 16 años	581,69	-	-	-
Personal mercantil				
Viajante	1106,85	-	-	-
Personal subalterno				
Ordenanza	808,78	32,35	64,70	97,05
Mozo de Almacén	808,78	32,35	64,70	97,05
Conductor/a	1079,64	43,19	86,37	129,56
Operario de limpieza (hora)	4,79	-	-	-
Botones o recadero/a 17 años	641,58	-	-	-
Botones o recadero/a 16 años	555,99	-	-	-

(03/40.271/11)